ADICIÓN Y PRÓRROGA N° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5887285 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLARA CALDERON IGUARAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal, de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa de Poblaciones Vulnerables especialmente las Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira". **2.** Que, el plazo se pactó por cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto es desde el 4 de marzo de 2024 hasta el 4 de julio de 2024. **3.** Que teniendo en cuenta la modificación de Ref. CO1.CTRMOD.15958689, aprobada el 27 de junio del 2024 mediante la cual se adelantó la prórroga No. 1. Ampliando un plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, avalada por la subdirectora del centro, quedando como un nuevo plazo de ejecución de este, el cual sería de 165 días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto es desde el 4 de marzo de 2024 hasta el 19 de agosto de 2024. **4.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($13.809.212,00). **5.** Que Carlos Pardo, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 31 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 22 de octubre de 2024, y, en consecuencia, adicionarlo en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.904.492,00), indicando lo siguiente: *" Se solicita adición y prórroga del contrato a partir de la fecha 19 de agosto, con el fin de garantizar proceso de concertaciones de acciones de formación de cursos complementarios en el área de Artesanías en el municipio de Uribia, solicitado por el Enlace de Victimas a través de comunicación en el correo electrónico."* **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1524 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira, cuyo objeto es Prestar los servicios personales de carácter temporal de los Instructores que impartirán formación complementaria a la población víctima y vulnerable, Res. 01-00002 de 2024.**7.** Que el ordenador del gasto subdirectora (e) del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 22 de octubre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Doscientos veintiocho (228) días, del 4 de marzo del 2024 Hasta el 22 de octubre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.904.492,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago de acuerdo con lo señalado en el contrato la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECINETOS CUATRO PESOS ($20.713.704,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de marzo por valor tres millones doscientos veintidós mil ciento veintiocho pesos ($3.222.128.00). b) tres (3) pagos iguales correspondiente a los meses de abril a junio por valor de tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos tres pesos ($3.452.303.00). C) Un pago correspondiente a las actividades realizadas entre el periodo de agosto de acuerdo con la prórroga realizada mediante modificación de Ref. CO1.CTRMOD.15958689 por valor de un millón ciento cincuenta mil seiscientos setenta y seis pesos ($1.150.676.00). D) Un pago correspondiente al mes de septiembre por valor de tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos tres pesos ($3.452.303.00). E) Un último pago correspondiente al mes de octubre por valor de dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($2.531.688.00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1524 de 2024, con compromiso presupuestal No. 38724 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Grey Villacob
Cargo: Abogada de apoyo administrativo CAA